RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 235 - 2019-MDS/A-GM

Socabaya, 12 de noviembre 2019

VISTOS:

Informe N° 419-2019-MDS-A-GM-GDS-SECyD de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes; Proveído N° 4130-2019 de Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 229-2019-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000972; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con Informe N° 419-2019-MDS-A-GM-GDS-SECyD la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes presenta el Plan de Trabajo denominado I FERIA DE ORIENTACION VOCACIONAL "NUESTRA SIGUIENTE META" a realizarse el 22 de noviembre 2019, con un presupuesto de S/. 180.00 (Ciento ochenta con 00/100 soles).

Que, con Proveído N° 4130-2019 la Gerencia de Desarrollo Social solicita disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo, entendiéndose su conformidad.

Que, con Informe N° 229-2019-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que remite el Informe N° 419-2019-MDS-A-GM-GDS-SECyD sobre el pedido de aprobación del Plan de Trabajo denominado I FERIA DE ORIENTACION VOCACIONAL "NUESTRA SIGUIENTE META" para su evaluación y aprobación respectiva. Así mismo, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 972 por la suma de S/. 180.00 (Ciento ochenta con 00/100 soles).

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así como lo 0 normado en el artículo 82° numeral 1, del mismo cuerpo legal, que señala que son funciones de las municipalidades, en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación: promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Calle San Martín, Mz. L Lote. 12, Plaza Principal de Socabaya
Teléfonos: (054) 435 655 / (054) 436 524
www.munisocabaya.gob.pe
/ Municipalidad Distrital de Socabaya

Que, el Plan de Trabajo denominado: I FERIA DE ORIENTACION VOCACIONAL "NUESTRA SIGUIENTE META" tiene como Objetivo General Informar a los y las estudiantes sobre las profesiones que se ofrecen en nuestro medio, reflexionando sobre los factores que entran en juego al momento de realizar una elección profesional y como objetivos específicos brindar a las y los estudiantes información sobre las diversas alternativas de estudios superiores que se ofrecen en nuestro medio; Orientar a los estudiantes con la finalidad de que tomen una acertada elección vocacional; Invitara diversas instituciones de educación superior para que puedan brindar información sobre las carreras que ofertan. Objetivos éstos que cumplen lo normado por lo por lo que resulta procedente su aprobación.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado I FERIA DE ORIENTACION VOCACIONAL "NUESTRA SIGUIENTE META", presentado por la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes con un Presupuesto de S/. 180.00 (Ciento ochenta con 00/100 soles) que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - GERENCIA DESARROLLO SOCIAL - SOCABAYA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado I FERIA DE ORIENTACION VOCACIONAL "NUESTRA SIGUIENTE META", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado I FERIA DE ORIENTACION VOCACIONAL "NUESTRA SIGUIENTE META", debiendo señalar la ejecución financiera y el cumplimiento de los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

Municipalidad Distrital de Administración SOCABAYA

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo I FERIA DE ORIENTACION VOCACIONAL "NUESTRA SIGUIENTE META".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - Oficina de Planificación y Presupuesto - SOCABAYA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL